

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-EP/UO 0750-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL COEDE

Ruc/código :	20609040751	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	DATATRONICA GLOBAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	16:56:48

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 de las Bases, se exige que cada uno de los profesionales del personal clave cuente con una experiencia mínima de cinco (5) años en servicios de mantenimiento de todo tipo de equipos, Dicho requisito vulneraría los principios de razonabilidad y proporcionalidad previstos en el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tanto que el servicio a contratar es de corta duración (16 días calendario) , lo cual no justifica exigir un nivel de experiencia de 5 años por profesional . Esta exigencia resulta excesiva y desproporcionada respecto al objeto y magnitud del servicio, En razón de lo expuesto, solicite que se considere como requerimiento razonable y proporcional que el personal clave cuente con una experiencia mínima de doce (12) meses en servicios similares, lo cual Garantizar capacidad técnica suficiente.

Además, el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido en reiterada jurisprudencia que la exigencia de requisitos de experiencia debe ser razonable y acorde a la naturaleza del servicio , especialmente cuando se trata de servicios temporales, menores y de rápida ejecución.

Solicito respetuosamente al Comité de Selección revisar y adecuar las Bases Integradas, modificando el requerimiento de experiencia mínima del personal clave a doce (12) meses , en observancia de los principios y normas del sistema de contrataciones del Estado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

(Art. 2 de la Ley y Reglamento) se ve restringido innecesariamente, limitando la participación.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION
DE ACUERDO A LAS COORDINACIONES REALIZADAS CON EL AREA USUARIA, INDICAN QUE NECESITAN PERSONAL CALIFICADO Y ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EN EL TIEMPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO
Nomenclatura : AS-SM-9-2025-EP/UE 0750-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DEL COEDE

Ruc/código :	20609040751	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	DATATRÓNICA GLOBAL SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	16:56:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta sobre formación académica mínima requerida para el puesto de Técnico Especialista en Aire Acondicionado.

Solicito se preciso cuál es la formación académica mínima aceptada para acreditar al profesional requerido en el cargo de Técnico Especialista en Aire Acondicionado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA LA CONSULTA.

LA FORMACION DEL TECNICO ESPECIALISTA EN AIRE ACONDICIONADO, SE PRECISA QUE ES TECNICO PROFESIONAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null